

BASES DEL PREMIO PYME DEL AÑO 2025

La Cámara de Comercio de España, la Cámara de Comercio de Cádiz, la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera y la Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar, Banco Santander convocan el Premio Pyme del Año de 2025 de Cádiz. Estos premios pretenden reconocer el desempeño de las pequeñas y medianas empresas de la provincia de Cádiz, cuya actividad es fundamental para la creación de empleo y riqueza a nivel local.

CATEGORÍAS.

Se establece una única categoría de empresa ganadora:

- Pyme del Año 2025 de Cádiz

Cuatro Accésits:

- Premio a la internacionalización
- Premio a la digitalización y la innovación
- Premio a la formación y el empleo
- Premio a la pyme sostenible

La empresa ganadora del Premio Pyme del año 2025 de Cádiz concurrirá al Premio Nacional Pyme del Año 2025 que se fallará en el primer trimestre de 2026. Asimismo, las empresas ganadoras de los diferentes accésits concurrirán al Premio Nacional en sus respectivas categorías.

BASES DEL PREMIO PYME DEL AÑO 2025

PRIMERA. CANDIDATOS

Podrán participar como candidatos al PREMIO PYME DEL AÑO 2025 todas las empresas con menos de 250 empleados y menos de 50 millones de euros de facturación anual a cierre del ejercicio 2024 con sede social en la provincia de Cádiz. Las empresas candidatas, además, no podrán pertenecer a un grupo empresarial que no tenga la consideración de pyme.

Las empresas ganadoras en ediciones anteriores en cualquiera de las categorías (Premio Pyme o Accésit) podrán volver a presentar su candidatura, siendo elegibles para alguno de los accésits o el Premio Pyme, pero nunca para la misma categoría por la que fueron galardonadas. Y una misma empresa no podrá ganar dos categorías diferentes en una misma convocatoria, aunque los premios sí podrán concederse "ex aequo".

Las empresas participantes en ediciones anteriores del premio, que no hayan obtenido galardón, podrán volver a presentar su candidatura.

SEGUNDA. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS. DOCUMENTACIÓN

Las pymes podrán presentar su candidatura indicando los méritos que consideren en relación con los criterios establecidos en el apartado tercero de estas bases.

Para participar como candidato será necesario cumplimentar la información requerida utilizando el formulario de inscripción disponible en las páginas web de la Cámara de Comercio de Cádiz y la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera y la web de la Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar. En las mencionadas páginas web se ofrecerá toda la información referente a la convocatoria, bases, instrucciones, jurado, etc. La mera presentación de las candidaturas en tiempo y forma bastará para su aceptación en el proceso de valoración y selección del PREMIO PYME DEL AÑO 2025.

Los participantes deberán haber leído las presentes bases y marcar la casilla correspondiente, que implica a todos los efectos la aceptación expresa e íntegra de las mismas. Para presentar las candidaturas no se exigirá documentación acreditativa de la información proporcionada, aunque ésta podrá ser solicitada posteriormente a los participantes que resulten seleccionados.

TERCERA. MÉRITOS CONSIDERADOS

Los criterios de valoración de los méritos de los candidatos tendrán en cuenta la creación de empleo, prestando especial atención a la calidad del mismo, y la adopción de medidas de formación para los trabajadores; la internacionalización de la empresa; la introducción de innovaciones y digitalización; la aplicación de políticas de responsabilidad empresarial, tanto en el ámbito social como en el empresarial.

En concreto se valorará¹:

1. Creación de empleo en 2024 y variación sobre el año anterior, creación de empleo indefinido en 2024 y variación sobre el año anterior, presencia de mujeres en la plantilla y variación sobre el año anterior.
2. Acciones de formación llevadas a cabo por la empresa para sus trabajadores en 2024 y variación sobre el año anterior y participación en proyectos de Formación Profesional Dual.
3. Acciones de internacionalización llevadas a cabo por la empresa en 2024 y variación sobre el año anterior: evolución de las exportaciones y/o inversiones exteriores y exportación de nuevos productos.
4. Acciones de innovación y digitalización llevadas a cabo por la empresa en 2024 y variación sobre el año anterior, gasto en patentes y propiedad industrial, porcentaje de ventas a través de comercio electrónico, inversión en Tecnologías de la Información, Marketing Digital y Redes Sociales.
5. Inclusión de proyectos sostenibles como parte de la estrategia de la empresa en 2024: políticas de promoción de la diversidad de género, cultural y/o de capacitación, gasto en medidas medioambientales (tratamiento de residuos, eficiencia energética, etc.), auditorías medioambientales, existencia de código ético, periodo medio de pago a proveedores, acciones de apoyo a la Comunidad a través de voluntariado o donaciones a ONG, disposición de certificaciones estandarizadas vinculadas.

Al valorar las candidaturas, el jurado tendrá en cuenta la mejor evolución global en los indicadores anteriormente descritos

¹ No es condición necesaria haber desarrollado acciones en todos los ámbitos mencionados.

CUARTA. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

El plazo de presentación de las candidaturas **comenzará el día 19 de febrero de 2025 y finalizará a las 20:00 horas del 2 abril de 2025 (hora peninsular)**. La presentación de candidaturas se realizará a través del formulario de inscripción publicado en las páginas web de la Cámara de Comercio de Cádiz, de la Cámara de Comercio Jerez de la Frontera y de la Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar.

QUINTA. ACCESO A LA FASE FINAL Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El jurado valorará las diferentes candidaturas presentadas y seleccionará al ganador y, en su caso, los cuatro Accésits, cuyos nombres se darán a conocer durante la ceremonia de entrega del premio que se celebrará en una fecha por determinar en 2025.

La organización podrá solicitar a los posibles finalistas cualquier información complementaria que acredite la información proporcionada y los méritos con los que ha concursado, con la antelación suficiente para poder realizar sus trabajos de valoración. La no aportación de esta documentación, su manifiesta insuficiencia o la negativa a aclarar incoherencias que se consideren importantes por parte de la organización tendrán como consecuencia la eliminación de la candidatura.

SEXTA. COMPOSICIÓN DEL JURADO Y DECISIONES

El Jurado estará formado un representante un representante de la Cámara de Comercio de Cádiz que actuará como presidente; un representante de la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera; de la Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar, un representante de la Cámara de Comercio de España; un representante de la Delegación Territorial de Banco Santander en Cádiz; un representante institucional, y un representante del periódico Europa Sur.

El jurado será soberano de sus decisiones y gozará de plena autonomía en la elección de las candidaturas ganadoras. Además, interpretará y completará las bases de estos premios, supliendo sus posibles lagunas y resolviendo las dudas que puedan plantearse. Los acuerdos del jurado se tomarán por mayoría. En caso de empate será dirimente el voto del presidente del jurado. El fallo del jurado se hará público en el acto de entrega de premios, será inapelable y contra este no cabrá recurso alguno. La aceptación de estas bases implica la renuncia expresa a cualquier reclamación, tanto sobre el proceso de selección de las candidaturas como respecto a las decisiones del jurado.

SÉPTIMA. PREMIOS

El premio consistirá en un diploma acreditativo para la Pyme del Año de Cádiz y para los cuatro Accésits. Las empresas ganadoras en esta provincia estarán presentes en la campaña de comunicación offline y online que se llevará a cabo en los medios colaboradores.

La empresa ganadora del Premio Pyme del año 2025 de Cádiz concurrirá al Premio Nacional Pyme del Año 2025 que se fallará en el primer trimestre de 2026. Asimismo, las empresas ganadoras de los diferentes accésits concurrirán a los accésits del Premio Nacional en sus respectivas categorías

OCTAVA. ENTREGA DEL PREMIO PYME DEL AÑO 2025

La fecha, lugar y hora de la ceremonia de entrega de los premios serán anunciados en las páginas web de la Cámara de Comercio de Cádiz, de la Cámara de Comercio Jerez de la Frontera y de la Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar.

NOVENA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el PREMIO PYME DEL AÑO 2025 implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las organizadoras de la “IX Edición Premio PYME del año 2025” (en adelante, el Concurso): Cámara de Comercio de España, con NIF Q2802216 H y domicilio en Calle Ribera del Loira, 12, 28042, Madrid (en adelante, CCE), la Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera, (en adelante Cámara de Jerez de la Frontera), la Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar, (en adelante Cámara de Campo de Gibraltar), la Cámara de Comercio de Cádiz, (en adelante Cámara de Cádiz) y Banco Santander, S.A. con NIF A-39000013 y domicilio a estos efectos en C/ Juan Ignacio Luca de Tena 11-13, 28027 Madrid (en adelante, Banco Santander), tratarán los datos personales de las personas de contacto que les sean facilitados por las entidades participantes en calidad de corresponsables del tratamiento, con la finalidad de formalizar su inscripción y gestionar la participación en el Concurso, así como para enviar comunicaciones relacionadas. Además, los mencionados datos personales facilitados por el participante ganador de la fase regional (en la categoría de empresa ganadora) serán tratados para gestionar su participación a nivel nacional de esta edición del Concurso.

Asimismo, los datos personales (correo electrónico) que se facilitan para llevar a cabo el registro de la entidad participante en la plataforma Santander X, serán tratados igualmente para la exclusiva finalidad de formalizar su inscripción y gestionar su inscripción en el presente Concurso.

La base jurídica que sustenta este tratamiento es el interés legítimo de las corresponsables para el mantenimiento de la relación comercial y la correcta ejecución del Concurso. El plazo de conservación de los datos se prolongará durante la celebración del Concurso, incluida la fase final nacional y, una vez concluido, se conservarán bloqueados durante un período de cinco años con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Los datos personales no serán comunicados a terceros.

El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad ante CCE dirigiendo una comunicación escrita a la dirección postal indicada anteriormente, o al email info@camara.es. En cualquier momento, puede reclamar ante la Autoridad de control competente. En todo caso, deberá acompañar una copia de un documento de identidad válido, con el fin de verificar su identidad.

La entidad participante se obliga a trasladar la información sobre protección de datos de esta cláusula a cualquier representante o persona de contacto cuyos datos hubiera facilitado a los corresponsables del tratamiento con motivo de la celebración del Concurso.

Se puede consultar más información sobre protección de datos de Banco Santander en el Aviso Legal de la página web: www.bancosantander.es o dirigiéndose a privacidad@gruposantander.es.